



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3654

BUENOS AIRES, 18 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3234-12-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma PROVISER S.A. con RNE N° 210030961, solicita la reinscripción para el producto de venta profesional con certificado de RNPUD N°0250004, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 263 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD

A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3654

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250004 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma PROVISER S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 19 de octubre del año 2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 262, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 250, 251 y 252.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250004.

ARTICULO 5º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250004 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-5329-06-3.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-2110-3234-12-7

DISPOSICIÓN N°:

LD 20

3654

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Adisol

Soda aditivada baja espuma



Desengrasante y desincrustante alcalino de espuma controlada para sistemas CIP para uso en la Industria Alimenticia

Aplicaciones: Adisol es un Desengrasante y Desincrustante alcalino de espuma controlada para sistemas CIP para uso en la Industria Alimenticia (habilitadas por SENASA).

Recomendaciones de Uso: Aplicar por recirculación en circuitos CIP. Las concentraciones de uso recomendadas son de 0,5 % al 1,5 % dependiendo del grado de suciedad y de la eficiencia del sistema de recirculación con que se lo aplica. Se recomienda recircular entre 10 y 30 minutos a una temperatura de trabajo entre 30 y 60°C.

La Limpieza debe efectuarse en instalaciones adecuadas adoptando las precauciones necesarias para evitar accidentes al personal encargado de realizar la tarea. Deberán enjuagarse las superficies tratadas hasta eliminar la alcalinidad. La limpieza se realizará en base a directivas de la Inspección Veterinaria.

Precauciones de Uso: Peligro II Cáustico. Causa quemaduras graves. Contiene un producto fuertemente alcalino (Hidróxido de Sodio). Evite el contacto con la piel y ojos, puede provocar ceguera. Fatal en caso de ingestión accidental. Lea atentamente el rótulo y la hoja de seguridad antes de utilizar el producto.

Utilizar guantes, botas, protección ocular. No usar lentes de contacto durante su manipulación. Manipule con cuidado. Mantener fuera del alcance de los niños. No aplicar sobre superficies calientes. No mezclar con ácido u otras sustancias químicas, se pueden provocar reacciones violentas. Mezclar solo con agua. En caso de derrame accidental: cercar el área esparciendo materiales absorbentes inertes (tierra o arena) y evitar que el producto alcance cursos de agua o sea absorbido por la tierra. Colocar el producto derramado y el absorbente dentro de un contenedor seco y disponer según las leyes y reglamentos vigentes. Limpiar el lugar con abundante agua.
TLV=2 mg/m³ (valores límites)

Primeros auxilios: En todos los casos procurar atención médica

Ojos: lavar con abundante agua durante por lo menos 15 a 20 minutos con los párpados levantados.

Piel: lavar con abundante agua la zona afectada durante 15 a 20 minutos.

Ingestión: En caso de ingestión accidental, no provoque el vómito y consulte inmediatamente al Centro Nacional de Intoxicaciones (0800-333-0160) o al Médico llevando el envase o rótulo del producto.

Aptitud y Almacenaje: 12 meses Mantener el producto en su envase original, cerrado, en ambiente seco y bien ventilado. Mantener alejado de fuentes de calor intenso. Mantener alejado de ácidos y metales. No reutilizar el envase vacío para otros fines.

Componentes: Soda Cáustica Líquida: 46,5 %, Ácido amino trismetilfen fosfónico: 0,5 %, Agua: csp.

Prohibida su venta libre-Venta profesional solamente

Vence:
Lote N°:
Elaborado:



RNPLD N° 0250004
Certif. SENASA C-1370
Estación, Prov. de S. - 5 de Agosto 3465
R.M.E. 21000035
Tel.: (0341)-4291400
Rosario - Santa Fe - Arg.



PELIGRO
Puede causar quemaduras en la piel
y dañara los ojos.
Puede ser irritante para la nariz.



Contenido Neto
1500 Kg
Industria Argentina

PROVISER S.A.

VERONICA LERDA
BIOQUIMICA
MAT. 1904

MARIA JOSÉ SANCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

ALBERTO BERARDI
ApoDERADO
D.N.I. 11.563.155

Expte N° 1-47-2110-3234-12-7

MS-LD



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250004

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE ALCALINO DE ESPUMA CONTROLADA PARA SISTEMAS CIP PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**
2. Marca: **ADISOL-SODA ADITIVADA BAJA ESPUMA**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **HIDROXIDO DE SODIO 48,3 % y COADYUVANTE**
5. Forma de Presentación: **LÍQUIDO EN CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 1500 KG**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **PROVISER S.A.**
8. Domiciliado en: **5 DE AGOSTO 3445 - ROSARIO - SANTA FE**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 210030961**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-003234-12-7.

Disposición N°:

3654

Fecha:

18 ABR. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 19/10/2016.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD 20